

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000105 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO EDUCATIVO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00017 de Enero 16 de 2014, reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.00017 de 2014 en su ARTICULO SIETE establece:

“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:

- 1. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.*
- 2. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”*

Que en los artículos 5 y 6 de la misma Resolución se establece que el monto otorgado para funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción corresponde a diez (10) S.M.L.V; y para su núcleo familiar que incluye hijos hasta los 23 años, se otorga el valor correspondiente a tres (3) S.M.L.V.

Que mediante memorando No.00001602 de Marzo 6 de 2014, el funcionario **JOSE CARDOZO ALVAREZ**, Gerente de Control Interno, presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; para continuar sus estudios de Especialización en Análisis y Gestión Ambiental que adelanta con la Fundación Universidad del Norte.

Que adjunto anexa certificado de la institución que evidencia pago de matrícula por el valor total correspondiente a QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$15.356.480).

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

Que teniendo en cuenta que el valor estimado en la certificación de pago, es mayor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor máximo aprobado mediante resolución, para dar continuidad a sus estudios.

Que en mérito de lo anterior,

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000105 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar reembolso por estímulo educativo al funcionario **JOSE CARDOZO ALVAREZ**, Gerente de Control Interno, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Dirección General de la Corporación para continuar sus estudios de Especialización en Análisis y Gestión Ambiental que adelanta con la Fundación Universidad del Norte, Nit. No.890.101.681-9 la suma correspondiente a **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$6.160.000)**

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO TERCERO.- Comunicar el presente acto a los interesados.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

Dada en Barranquilla a los

11 MAR. 2014

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Directora General